

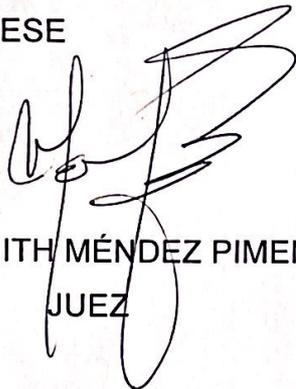
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 14 MAY 2021

L.S.C. -Div. 2019-01172

INADMITIR la anterior demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por STELLA AVILA PARRA contra CARLOS EUGENIO LEAL CASTELLANOS con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días so pena de rechazo para que subsane la siguiente irregularidad:

Allegar copia del registro civil de matrimonio de las partes con la constancia de inscripción de la sentencia de divorcio proferida por este Despacho Judicial el 25 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ